REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2023-00175-00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LUIS FRANCISCO RUMBO HINOJOSA Demandado: JOSE CARLOS MIRANDA CAMACHO

Se encuentra al Despacho la presente demanda Ejecutivo Singular presentada por el señor LUIS FRANCISCO RUMBO HINOJOSA, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 11 de Diciembre de 2023 a las 02:00 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_087_
Hoy_22/11/2023_Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaría